

## JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN:

50001 3331 006 2007 00287 00

DEMANDANTE:

LILIANA DEL PILAR GUEVARA PARADA

**DEMANDADO:** 

DEPARTAMENTO DEL META - EMPRESA COMERCIAL

LOTERIA DEL META

NATURALEZA:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 369 del cuaderno principal, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 28 de mayo del 2018, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo Sala Transitoria, se **CONFIRMÓ** el fallo proferido el 28 de septiembre del 2012, por el extinto Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio.

Por lo anterior, el Despacho;

## RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal

Administrativo Sala Transitoria

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ROTIFICACIÓN POR ESTADO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anatación en el estado Nº O45 de fecha 128 SEP 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

**NA VIDAL GC** Secretaria